



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0059** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 ENE 2025**

VISTO:

Exp. N° 06057-TD de fecha 26 de Noviembre del 2024, Informe N° 130-2024/GRP-440010-440013-440013.02-440013.02/2 de fecha 29 de Noviembre del 2024, Informe N° 943-2024/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 02 de Diciembre del 2024, Informe N° 302-2024/GRP-440000-440010-440013 de fecha 02 de Diciembre del 2024, Informe Legal N° 613-2024/GRP-440010-440011 de fecha 05 de Diciembre del 2024 y demás actuados en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto relacionado a la Incapacidad Temporal para el Trabajo la trabajadora **JUANA MALDONADO LOZADA**, en que se certifica su permiso por enfermedad a partir del 22 de Noviembre del 2024 al 11 de Diciembre del 2024, siendo un total de 20 días tal como lo acredita en el Certificado Médico N° 0298136, expedido por el Dr. FRANCISCO ZEDANO CARBAJAL - médico ginecólogo, para lo cual se adjunta documentos y fotos.

Que, con Informe N° 130-2024/GRP-440010-440013-440013.02/2, de fecha 29 de Noviembre del 2024, el Sub-Equipo de Trabajo de Bienestar Social sugiere que procede el otorgamiento de la licencia por enfermedad de acuerdo Decreto Legislativo 276, solicitada por la servidora repuesta, **JUANA MALDONADO LOZADA**.

Que, con Informe N° 943-2024/GRP-440000-440010-440013.02, de fecha 02 de Diciembre del 2024, del Equipo de Trabajo de personal comparte la opinión vertida por el Sub Equipo de Trabajo de Bienestar Social, derivando lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión correspondiente;

Que, con Informe N° 302-2024/GRP-440000-440010-440013, de fecha 02 de Diciembre del 2024, de la Oficina de Administración comparte la opinión vertida por la Oficina de Personal, derivando lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 613-2024/GRP-440010-440011, de fecha 05 de Diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Legal precisa que apoyados en el marco normativo a los solicitado y a lo opinado por el área responsable, esta Oficina **SUGIERE** la procedencia de lo petitionado, dejando a su despacho la responsabilidad de constatar los requisitos que exige dicho derecho, por lo cual **DERIVAMOS** los presentes actuados para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto legislativo 276; sus normas complementarias y reglamentarias y, con las visaciones de Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante la Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 14 Octubre del 2024;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0059-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 ENE 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia por Enfermedad con eficacia anticipada, por el lapso de veinte (20) días, por el periodo del 22 de Noviembre de 2024 al 11 de Diciembre de 2024, a la servidora reincorporada **Sra. JUANA MALDONADO LOZADA**, en armonía a los fundamentos facticos y legales expresados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura. www.drtcp.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la trabajadora JUANA MALDONADO LOZADA, domiciliada en AA.HH. NESTOR MARTOS GARRIDO Mza A Lote 26- Piura; así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Personal y Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Piura, respectivamente, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL